

ACTA NÚMERO QUINCE GUIÓN CERO OCHO GUIÓN VEINTE VEINTIUNO, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA, EL DÍA MIÉRCOLES CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIECISEIS HORAS CON CUARENTA MINUTOS, DE FORMA VIRTUAL.

MIEMBROS PRESENTES:

Dr. Ángel Argüello Castro, MPsc	Presidencia
Dra. Yancy Solano Chacón, M.Ps	Vicepresidencia
Dra. Laura Bogantes Matamoros, Licda	Secretaría
Dr. Javier Rojas Elizondo, PhD	Tesorero
Dra. María Teresa Sánchez Lurueña, MSc	Vocalía I
Licda. Miriam Méndez Montero	Vocalía II
Dr. Juan Pablo Cordero Quesada	Vocalía III

ASISTEN:

M.Ps. María Elena Murillo Echeverría	Fiscalía
Licda. Claribet Morera Brenes	Directora Ejecutiva
Lic. Alejandro Delgado Faith	Asesor Legal

RESPONSABLE DEL ACTA:

Melany Venegas Chaves	Secretaria Administrativa
-----------------------	---------------------------

ARTÍCULO I

Comprobación Quórum

ARTÍCULO II

Aprobación de la agenda

ARTÍCULO III

Aprobación de Acta

Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°14-07-2021 del 21 de julio del 2021.

ACUERDO: JD. CPPCR-572-2021

Dar por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N°14-07-2021 del 21 de julio del 2021.

ARTÍCULO IV

Puntos trasladados

1. Comisión de Integración Gremial y Desarrollo Humano, "Presentación de Resultados de encuestas".

En atención a la audiencia realizada en la sesión extraordinaria N°09-07-2021, celebrada el pasado 28 de julio, esta Junta Directiva acuerda:

ACUERDO: JD. CPPCR-573-2021

Solicitar al departamento de Capacitación, que se valore una forma adecuada de presentar los resultados de la encuesta aplicada por la Comisión de Integración Gremial y Desarrollo Humano, haciendo énfasis en agradecer a los(as) colegiados(as) que participaron e indicando que sus observaciones serán tomadas en cuenta y valoradas para gestionarlas. Se les solicita generar una propuesta en conjunto con la Comisión que sea compartida a los directivos, previo a su publicación, en la que resalten los aspectos de transparencia y logros importantes.

2. Carlos Leiva, cod. 2778, "Pruebas de Polígrafo"

En atención a la audiencia realizada en la sesión extraordinaria N°09-07-2021, celebrada el pasado 28 de julio, esta Junta Directiva acuerda:

ACUERDO: JD. CPPCR-574-2021

Delegar en Fiscalía la organización de un grupo de trabajo, para que elaboren un criterio técnico respecto a lo mencionado por el señor Carlos Leiva, sobre el proyecto de Ley N°9958, publicada el 6 de marzo del 2021, el cual hace referencia a Regular el uso del polígrafo para determinar rasgos de confiabilidad en los cuerpos de policía y seguridad nacional, para contar con un documento base que en caso de ser necesario se pueda brindar el criterio sobre esta temática.

3. Comisión EIPED, "Procesos y Protocolos ante una emergencia"

En atención a la audiencia realizada en la sesión extraordinaria N°09-07-2021, celebrada el pasado 28 de julio, esta Junta Directiva acuerda:

ACUERDO: JD. CPPCR-575-2021

- A) Se les solicita a la Comisión ejecutar previo a esta sesión, un webinar, sobre la aclaratoria de cómo funciona el voluntariado, normativa, decretos y comité de asesoría técnica, una vez aclarado el procedimiento, se presente el formulario de inscripción para el voluntariado.
- B) Delegar en la Administración la compra del equipamiento que indique la comisión que es requerido.
- C) Solicitar a la Comisión que comparta un listado con los materiales, suministros, artículos necesarios para que se proceda con la compra.

D) Comprar estos recursos de emergencia de la partida de regionales.

4. Juramentación Comisión de Psicología Forense

Se toma nota.

5. Juramentación Comisión de Niñez y Adolescencia

Se toma nota.

6. Juramentación Comisión de Neuropsicología

Se toma nota.

7. Juramentación Comisión de Psicología Educativa.

Se toma nota.

Ingresan a la sala los señores Juan Pablo y Javier al ser las 17:19 p.m.

ARTÍCULO V

Correspondencia Externa

- 1. Correo recibido el 21 de julio del señor Paul Zamora. Asunto:** Realiza cuestionamientos sobre el acuerdo de cooperación con Neuro conexiones.

ACUERDO: JD. CPPCR-576-2021

Responder al señor Paul Zamora, que esta Junta Directiva ha revisado las consultas emitidas por él respecto al acuerdo de cooperación con Neuroconexiones, y se han revisado también las respuestas emitidas y la información compartida por el señor Alexander Araya, por lo que se considera que en los correos enviados anteriormente se han abordado sus consultas de la manera adecuada, por lo que se ratifica la información antes trasladada por la Secretaria Administrativa de la Junta Directiva.

- 2. Correo recibido el 28 de julio de la señora Yoselin Sánchez, directora de Asuntos Internacionales y Cooperación del Ministerio de Educación Pública. Asunto:** Remite oficio DAIC-283-07-2021, donde en el marco del Convenio de cooperación, se nos invitan a sumarnos al esfuerzo por cumplir con el Plan de formación permanente del periodo 2021-2022, en el ámbito de la gestión del trabajo de las personas y calidad de vida.

ACUERDO: JD. CPPCR-577-2021

Trasladar invitación compartida por la señora Yoselin Sánchez, directora de Asuntos Internacionales y Cooperación del Ministerio de Educación Pública, a la Oficina de Capacitación e Integración, para valorar alternativas de respuesta y la posibilidad de sumarnos al esfuerzo por cumplir con el Plan de formación permanente del periodo 2021-2022, en el ámbito de la gestión del trabajo de las personas y calidad de vida, teniendo en cuenta el acuerdo de pago de honorarios mínimos de los conferencistas o tutores.

- 3. Correo recibido el 30 de julio de la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes. Asunto:** Remiten información sobre campaña "Tomá el control de tus datos personales"

ACUERDO: JD. CPPCR-578-2021

Trasladar la información sobre la campaña "Tomá el control de tus datos personales", remitida por la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes, a la Oficina de Comunicaciones para valorar su divulgación, y realice las gestiones que correspondan y considere pertinente.

ARTÍCULO VI

Correspondencia Interna

- 1. Correo recibido el 19 de julio de la Comisión de Psicología y Cine. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-CPC-02-2021 en el que comparte Plan General de Trabajo 2021-2023, para valoración de la Junta Directiva.

ACUERDO: JD. CPPCR-579-2021

- A) Previo a realizar una aprobación sobre el plan de trabajo presentado por la Comisión de Psicología y Cine, a través del oficio CPPCR-CPC-02-2021, y teniendo en consideración que el enlace de Junta Directiva de esta Comisión ha informado sobre algunos aspectos de importancia que se viven en este equipo de trabajo, esta Junta Directiva acuerda solicitar a la Comisión un periodo de prorroga en las gestiones de la misma, con la finalidad de que este cuerpo directivo pueda realizar una reunión con el Coordinador para clarificar procesos y objetivos, por lo que se pone "en pausa" la Comisión, hasta nuevo aviso de la Junta Directiva.
- B) Se instruye a la Secretaria Administrativa de Junta Directiva, para que coordine una reunión con el señor Armando Campos Santelices, en la cual participaran los señores Alejandro Delgado, Asesor Legal, Ángelo Arguello, Presidente de la Junta Directiva y Juan Pablo Cordero, Vocal III de la Junta Directiva y enlace de la Comisión, dicha reunión tendrá como objetivo aclarar el proceso de trabajo. Se solicita valorar espacio para el próximo miércoles 18 de agosto.
- 2. Correo recibido el 20 de julio de la MPsc. Rebeca Hernández Vargas, enlace en la Comisión de Servicio Social Obligatorio. Asunto:** Comparte informe de acuerdos tomados en última reunión de la Comisión de Servicio Social Obligatorio.

ACUERDO: JD. CPPCR-580-2021

- A) Agradecer a la señora Rebeca Hernández Vargas, enlace en la Comisión de Servicio Social Obligatorio, por el informe trasladado.
- B) Instruir a la Dirección Ejecutiva, para que verifique que se cumpla con el procedimiento descrito para la correcta participación de los Máster en Psicología Clínica.

3. Correo recibido el 21 de julio de la señora Maritza Rojas Poveda, miembro de la Comisión de Igualdad y Equidad de Género. Asunto: Remite nota presentando su renuncia como miembro de la Comisión.

ACUERDO: JD. CPPCR-581-2021

- A) Dar por recibida la renuncia de la señora Maritza Rojas Poveda a la Comisión de Igualdad y Equidad de Género y agradecer su tiempo servido al Colegio en el tiempo como miembro de esta Comisión.
- B) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones, para lo que corresponda.
- C) Delegar a la señora Laura Bogantes, Secretaria de la Junta Directiva, para que con apoyo de la señorita Melany Venegas, Secretaria Administrativa de la Junta Directiva, envíen nuestro reconocimiento y agradecimiento a la señora Rojas por su colaboración en dicha Comisión desde su incorporación a ella y hasta su renuncia.

4. Correo recibido el 28 de julio de la Asesoría Técnica. Asunto: Remite oficio CPPCR-AT-135.07.2021, con relación a solicitud del señor José Salazar, estudiante de la UACA, quien busca conocer la posición oficial del Colegio, respecto al tema elegido para realizar una investigación enfocada en los trastornos mentales a partir de la pandemia del COVID-19.

ACUERDO: JD. CPPCR-582-2021

Responder al señor José Salazar, estudiante de la UACA, mediante oficio que indique:

Reciba un saludo cordial de parte de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

En atención a sus inquietudes, procedemos abordar cada una de ellas de acuerdo con nuestro criterio profesional y a la manera de ejecutar los procedimientos:

- 1. ¿Qué opinión daría usted con respecto al abordaje que tuvo el país acerca del Salud Mental con respecto a la pandemia por COVID-19?**

Nos parece que el Ministerio de Salud ha logrado articular acciones institucionales que garantizaron el abordaje de la salud mental y el apoyo psicosocial a nivel comunitario, en todo el país durante la emergencia por COVID-19.

2. ¿Cómo evaluaría el abordaje en Salud Mental en contexto de la pandemia por COVID-19?

En situaciones de emergencias y desastres: El apoyo psicosocial comienza asegurando el bienestar de las personas afectadas, cubriendo las necesidades básicas (distribución de agua, alimento, abrigo y atención a las personas positivas COVID-19, contactos, sospechosas, o en distanciamiento físico por movimiento migratorio) y proporcionando protección contra el daño (efectos psicosociales individuales y colectivos, otorgar tratamiento especializado, brindar apoyo emocional, activar redes de apoyo familiar y/o comunitario, asegurar los servicios básicos y de seguridad asociados al distanciamiento físico, así como por la reducción de la jornada laboral o la pérdida de la fuente de ingreso).

Activar redes de apoyo familiar y/o comunitario: El apoyo psicosocial apunta también a restaurar un sentido de normalidad en la vida de las personas afectadas, de modo que puedan seguir adelante con las tareas cotidianas, así como con la satisfacción de las necesidades puntuales de acuerdo con la emergencia, por ejemplo: una persona en distanciamiento físico puede requerir apoyo en la obtención de insumos para satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, abrigo y atención de la salud.

Brindar apoyo emocional: El apoyo o primera ayuda emocional consiste en la asistencia a las personas que han vivido una situación de crisis con el fin de ayudarles a reorganizarse afectiva y cognitivamente para continuar en la reconstrucción de sus vidas.

Otorgar tratamiento especializado: Un número de personas afectadas por situaciones de Emergencias o Desastres desarrollará o estará en riesgo de desarrollar algún trastorno psicológico o psiquiátrico. Estas personas necesitarán apoyo profesional psicológico o psiquiátrico.

3. ¿Puede seleccionar cuáles alteraciones en la Salud Mental son las más prevalentes desde inicios de la pandemia de COVID-19?

Dentro de las manifestaciones emocionales más relevantes detectadas en la población a partir de la vivencia de la pandemia se encuentra la Depresión; la mayor parte de la población ha experimentado sintomatología depresiva en una categoría considerada como de moderada a alta. Un porcentaje de la población presenta sintomatología asociada con ansiedad generalizada severa. También se debe destacar elevados porcentajes de temor relacionados con el miedo a sufrir pérdidas considerables de personas cercanas.

4. ¿Qué ejemplos se pueden mencionar casos donde el COVID-19 ha afectado a las personas fuera de los síntomas físicos?

Un porcentaje considerable de la población presenta reacciones físicas significativas (sudoración de manos, palpitations en el pecho, dificultades para dormir), y también presentan reacciones

emocionales adversas destacadas ante el miedo y la angustia a la, miedo a perder la vida o ansiedad frente a noticias o historias sobre el virus.

5. ¿Se ha observado un crecimiento en trastornos mentales a base del COVID 19?

La pandemia está provocando un incremento de la demanda de servicios de salud mental. El duelo, el aislamiento, la pérdida de ingresos y el miedo están generando o agravando trastornos de salud mental.

Muchas personas han aumentado su consumo de alcohol o drogas y sufren crecientes problemas de insomnio y ansiedad. Las personas que padecen trastornos mentales, neurológicos o derivados del consumo de drogas también son más vulnerables al incremento de las manifestaciones emocionales.

6. ¿Se ha observado una mejora o un deterioro en la Salud Mental con el paso de meses desde el principio de la pandemia COVID 19?

El fenómeno ha sido variable, pero poco a poco ha quedado al descubierto muchas manifestaciones emocionales. Son múltiples las alteraciones psicológicas asociadas que van desde síntomas aislados hasta trastornos complejos con un deterioro marcado de la funcionalidad, tales como insomnio, ansiedad, depresión y trastorno por estrés postraumático. Algunos expertos vaticinan que será un fenómeno que quedará grabado en un marco traumático de las personas a nivel psíquico.

7. ¿A base de una cuarentena qué efectos psicológicos se pueden observar?

El aislamiento social y la cuarentena durante la pandemia de COVID-19 constituyen medidas efectivas con el objetivo de salvaguardar vidas. Sin embargo, estas medidas traen consigo un importante costo para la salud mental. El monitoreo de las reacciones psicológicas derivadas de las restricciones obligatorias de movimiento durante la pandemia de COVID-19, debe constituir una prioridad para los sistemas de salud. Dentro de las manifestaciones reportadas con mayor frecuencia en los estudios consultados se encontraron los trastornos emocionales, depresión, estrés, apatía, irritabilidad, insomnio, trastorno de estrés postraumático, ira y agotamiento emocional.

8. ¿Qué recomendaciones se pueden dar para aquellas personas que se sitúan en cuarentena para cuidar de su Salud Mental?

Mantener la calma y asumir la realidad: Ante sensaciones de pánico o ansiedad es importante recordar que esta es una situación pasajera. Hay que centrarse en el aquí y ahora e intentar crear un entorno agradable en casa, así como mantenerse ocupado. Realizar ejercicio o sesiones de yoga o meditación es clave para combatir el estrés.

Recordar hacer lo correcto: En estos momentos nuestra principal responsabilidad es cumplir con las directrices de las autoridades sanitarias. Debemos recordar que estamos contribuyendo a la contención de la pandemia.

Establecer una rutina: Planifica un horario de acciones diarias que incluya tanto obligaciones, como actividades de ocio. Esto te ayudará a mantener la cabeza ocupada durante todo el día.

Cuidar la higiene y la alimentación: Estar en cuarentena no significa descuidar aspectos tan importantes como son la higiene y la alimentación. Ahora más que nunca, hay que aumentar la higiene diaria, así como intentar respetar los horarios de las comidas con dietas equilibradas. El sueño y el descanso son muy importantes para el cuidado de nuestra salud mental.

Mantener el contacto con la familia: El distanciamiento social es algo que afecta mucho a nuestras emociones. Por eso, es importante mantenernos conectados con nuestra familia y amigos a través de videollamadas, mensajes o cualquier otro medio.

Pedir ayuda si es necesario: la situación que vivimos es muy complicada pero también refuerza la solidaridad y cooperación de todos. Por eso, es primordial expresar nuestras emociones y saber pedir ayuda si se necesita. La comunicación es clave para superar la crisis.

9. ¿Cuál es la manera correcta de revisar los registros brindados por parte de los psicólogos y psiquiatras?

Pregunta poco clara, en caso de tratarse de expedientes deben utilizarse todos los lineamientos del manejo del expediente clínico y registros.

10. ¿En qué afecta o beneficia guardar o llevar un registro de los datos atendidos?

La estadística pretende dar una visión aproximada del estado actual de la salud mental en el país en relación a la pandemia. Se señalan los cuadros mentales que se presentan con más frecuencia en la población y se trata de dar una idea global de su magnitud, apoyándose en la información estadística disponible y en algunos estudios epidemiológicos.

11. ¿Considera usted que debe existir algún tipo de prioridad dependiendo el motivo consultado dentro del área de Salud Mental?

- Descompensación emocional con o sin antecedentes de enfermedad mental.
- Indicadores de violencia intrafamiliar.
- Personas con ideación suicida, con intentos de suicidio previos, personas con intento de suicidio, y sobrevivientes de suicidio.
- Con consumo activo de sustancias.

12. ¿Cómo considera usted que debe ser el abordaje referente al protocolo a seguir para dar una mejor calidad de atención?

Estos documentos deben ser elaborados para establecer los elementos con los que debe cumplir las guías clínicas a ser desarrollados por los sectores y subsectores para elaborar sus propios protocolos, como acuerdo entre los actores que comparten elementos comunes para implementar los lineamientos

sanitarios establecidos por el Ministerio de Salud. Este documento está sujeto a ser actualizado permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y lineamientos sanitarios vigentes.

13. ¿Cómo consideran ustedes que deben ser las soluciones tratadas? ¿Existe algún lineamiento establecido para llevar una orientación?

La evaluación rápida de la situación de salud mental, después de una pandemia o emergencia, es parte integral del programa y no debe verse como un componente aislado o paralelo al análisis de la situación de salud de la población afectada. La evaluación de salud mental requiere de información de salud y del contexto general del evento; por otro lado, la evaluación general de salud se beneficia y necesita de la información referida a los factores psicosociales involucrados.

Sin más por el momento y en espera de que la información suministrada le sea de ayuda, se despide,

Se retira de la sala la señora Laura Bogantes, Secretaria de la Junta Directiva, al ser las 18:33 p.m.

- 5. Correo recibido el 29 de julio de la Dirección Ejecutiva. Asunto:** Comparte Procedimiento para medir Satisfacción Cliente Interno, para revisión y aprobación de la Junta Directiva.

ACUERDO: JD. CPPCR-583-2021

Una vez revisado el Procedimiento de Encuesta de satisfacción del Cliente Interno, esta Junta Directiva da por aprobado dicho procedimiento.

- 6. Correo recibido el 30 de julio de Servicio al Colegiado. Asunto:** Remite oficio CPPCR-SAC-027-2021, referente a solicitudes de Retiro Temporal y de Reactivación.

RETIRO TEMPORAL

ACUERDO: JD. CPPCR-584-2021(A)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al colegiado o colegiada Alejandra de los Ángeles Sánchez Leitón, cédula de identidad, 6 0343 0431 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

- C) Se advierte que la Administración del colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-584-2021(B)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al colegiado o colegiada Ingrid Francinny Sánchez Álvarez, cédula de identidad, 4 0165 0723 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Comunicar este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-584-2021(C)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al colegiado o colegiada Rodrigo Alberto Campos Duarte, cédula de identidad, 1 1547 0491 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de

documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.

- D) Comunicar este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-584-2021(D)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al colegiado o colegiada Sharon Denice Morales Montero, cédula de identidad, 1 1518 0383 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-584-2021(E)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al colegiado o colegiada Katherine de los Ángeles Murillo Ugalde, cédula de identidad, 1 1322 0621 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

- C) Se advierte que la Administración del colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-584-2021(F)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al colegiado o colegiada Yessenia Vargas Oviedo, cédula de identidad, 4 0189 0079 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Comunicar este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-584-2021(G)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al colegiado o colegiada Milena María Valverde Mora, cédula de identidad, 2 0543 0479 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de

documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.

- D) Comunicar este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

MIEMBRO PENSIONADO

ACUERDO: JD. CPPCR-584-2021(H)

- A) Se acuerda otorgar la condición de Miembro Pensionado del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica la señora Lydia Castellón Ortiz, código 2035, cédula 2 0360 0380, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable encontrándose al día en sus obligaciones y por cumplir con todos los requisitos para otorgarle esta condición.
- B) Comunicar este acuerdo al interesado o interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-584-2021(I)

- A) Se acuerda otorgar la condición de Miembro Pensionado del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica la señora Flora Salas Madriz, código 2754, cédula 1 0537 0607, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable encontrándose al día en sus obligaciones y por cumplir con todos los requisitos para otorgarle esta condición.
- B) Comunicar este acuerdo al interesado o interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

RENUNCIA

ACUERDO: JD. CPPCR-584-2021(J)

- A) Se aprueba la solicitud de Renuncia del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3, Artículo 7 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al colegiado o colegiada Natalia Inés Mora Martínez, Código 10098, cédula de identidad, 1 1503 0514, con la advertencia de que no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento que en caso de que desee volver a ejercer la profesión deberá de cumplir con todos los requisitos para la incorporación al Colegio Profesional cumpliendo con los requisitos vigentes al momento en que solicite la incorporación.

- C) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

REACTIVACIONES

ACUERDO: JD. CPPCR-584-2021(K)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Irene Badilla Umaña, código 7710, cédula 1 1170 0707.
- B) Comuníquese este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-584-2021(L)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Hellen Vanessa Murillo Rivera, código 12058, cédula 2 0522 0629.
- B) Comuníquese este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-584-2021(M)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al Lic. Alberto Alemán Gamboa, código 6715, cédula 1 0709 0888.
- B) Comuníquese este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-584-2021(N)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Mónica de los Ángeles Loría Araya, código 8278, cédula 1 1447 0764.
- B) Comuníquese este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-584-2021(Ñ)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al Lic. Carlos Araya Cuadra, código 2012, cédula 2 0488 0279.

- B) Comuníquese este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

7. Correo recibido el 30 de julio de la señora Patricia Maffioli Márquez miembro de la Comisión Psicología y Cine. Asunto: Remite nota presentando su renuncia como miembro de la Comisión.

ACUERDO: JD. CPPCR-585-2021

- A) Dar por recibida la renuncia de la señora Patricia Maffioli Márquez a la Comisión Psicología y Cine y agradecer su tiempo servido al Colegio en el tiempo en que fue parte de esta Comisión.
- B) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones, para lo que corresponda.
- C) Delegar a la señora Laura Bogantes, Secretaria de la Junta Directiva, para que con apoyo de la señorita Melany Venegas, Secretaria Administrativa de la Junta Directiva, envíen nuestro reconocimiento y agradecimiento a la señora Maffioli por su colaboración en dicha Comisión desde su incorporación y hasta su renuncia.

8. Correo recibido el 30 de julio de la Fiscalía. Asunto: Remiten contestación de la audiencia conferida mediante Acuerdo JD.CPPCR-541-2021 referente al recurso de revisión presentado en el expediente 03-2021.

ACUERDO: JD. CPPCR-586-2021

Responder mediante oficio a las partes, que indique:

Se conoce Recurso de Revisión interpuesto por **LUIS ALONSO BADILLA MARÍN**, en su condición de apoderado especial administrativo del señor **DARRIN BRUNDIDGE BRINDIDGE** contra el criterio de cierre dictado por la Fiscalía del Colegio en el expediente 03-2021 que corresponde a la Investigación preliminar seguida en investigación preliminar seguida en contra de Clara Schoham Perelis, carné: 2829.

Considerando:

- I. Que la parte recurrente fundamenta su gestión en lo dispuesto en el artículo 18 de que en lo que interesa dispone la posibilidad de que la parte denunciante solicite el criterio de fiscalía, debiendo para ello señalar los vicios que, a su juicio, se puedan haber cometido en la Investigación, gestión que debe de ser interpuesta en el plazo de diez (10) días.
- II. Que el competente para conocer de la gestión es la Junta Directiva.
- III. Que la solicitud de revisión fue interpuesta en tiempo y en forma y en consecuencia es lo procedente resolver según el mérito de la misma.



- IV. Que el agravio indicado por la parte recurrente lo es por cuanto, en su criterio, la decisión de la Fiscalía es errada por cuanto: *"... la Fiscalía para ordenar el cierre y archivo de la investigación, toda vez que ampara su decisión con base en el artículo 12 del Código de Ética y Deontológico del CPPCR, que reconoce el deber profesional de proteger el interés superior de la persona menor de edad. Esto en relación con la obligación de toda profesional en Psicología de brindar una atención oportuna a pesar de que alguno de los padres de familia de una PME no se encuentre de acuerdo o exista una imposibilidad material para brindar el servicio."*, señalando que la denunciada nunca solicitó el consentimiento del padre ..."
- V. Que otorgada la audiencia de rito la Fiscalía del Colegio indica: "El recurso presentado carece de elementos nuevos y que en su criterio no se logra acreditar o demostrar algún error material que obligue a variar la resolución de cierre y archivo y reitera que no existe falta que investigar.
- VI. Que la Junta Directiva concuerda con lo expresado por la Fiscalía y claramente aprecia que la Fiscalía en su criterio de forma expresa fundamenta adecuadamente que, en el caso concreto, el interés superior de menor permite dispensar de la formalidad del consentimiento, indicando de forma expresa: *"... es menester de esta Fiscalía referir que, de acuerdo con el artículo 12 del Código de Ética y Deontológico del CPPCR, **se reconoce el deber profesional de proteger el interés superior de la persona menor de edad.** Esto en relación con la obligación de toda profesional en Psicología de brindar una atención oportuna a pesar de que alguno de los padres de familia de una PME no se encuentre de acuerdo o exista una imposibilidad material para brindar el servicio. Dicha normativa indica: "Artículo 12: (...) De manera específica para la atención de personas menores de edad y si la situación lo amerita, cuando la persona adulta responsable se niegue a que el niño, niña o adolescente reciba atención psicológica o se encuentre en imposibilidad material de brindar su consentimiento, la persona colegiada estará obligada a dejar constancia escrita en el expediente respectivo, de la no autorización de la persona encargada y a brindar la atención necesaria y oportuna que requiera la persona menor de edad desde su campo profesional, aún sin el consentimiento de la persona encargada, basándose en la normativa internacional y nacional en materia de niñez y adolescencia, en vigilancia de que prevalezca y se respete el interés superior del bienestar de la persona menor de edad como sujeta de derechos (...)"* y agrega que: *"... el Código de la Niñez y la Adolescencia refiere sobre este aspecto: "Artículo 5°- Interés superior. Toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de dieciocho años, **deberá considerar su interés superior, el cual le garantiza el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal.**"*

Lo anterior, en fundamento de la promoción y protección de los derechos individuales fundamentales como el Derecho a Libertad y a la Integridad, siendo la normativa anteriormente mencionada la que refiere: "Artículo 14°- Derecho a la libertad. Las personas menores de edad tendrán derecho a la libertad. Este derecho comprende la posibilidad de: a) Tener sus propias ideas, creencias y culto religioso y ejercerlo bajo la orientación de sus padres o encargados, según la evolución de sus facultades y con las limitaciones y garantías consagradas por el ordenamiento jurídico. b) Expresar su opinión en los ámbitos de su vida



cotidiana, especialmente en la familia, la comunidad y la escuela; también como usuarios de todos los servicios públicos y, con las limitaciones de la ley, en todos los procesos judiciales y administrativos que puedan afectar sus derechos.”

“Artículo 24°- Derecho a la integridad. Las personas menores de edad tendrán derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. Este derecho comprende la protección de su imagen, identidad, autonomía, pensamiento, dignidad y valores.”

En todas las intervenciones psicológicas debe prevalecer el interés superior de la persona menor de edad. El principio del interés superior es el principal aporte de la doctrina internacional de protección de la niñez y la adolescencia al ámbito jurídico.

Su contenido jurídico constituye un criterio de interpretación tanto en sede judicial como administrativa, un criterio orientador de la técnica legislativa y un criterio de aplicación de la norma respecto a las personas menores de edad. Al respecto se señala:

*(...) III.- Sobre el interés superior del menor de edad. En reiteradas ocasiones, este Tribunal ha señalado que el primer instrumento jurídico que reconoció este principio fue la Declaración Universal sobre los Derechos del Niño de 1959, que en su segundo principio dispuso: **“El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollar física, mental, moral, espiritual y socialmente de forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, el Interés Superior del Menor será la consideración primordial”**. Se advierte entonces que, en un comienzo, el Principio quedó restringido a la promulgación de leyes. Posteriormente, el Principio fue incorporado en diferentes instrumentos internacionales relacionados con la persona menor de edad. Sin embargo, no es sino con motivo de la Convención de los Derechos del Niño que el Principio del Interés Superior del Menor quedó instaurado plenamente como principio general de derecho, de manera que debido a su naturaleza jurídica irradia su función rectora sobre todo el ordenamiento jurídico. En concreto, el artículo 3.1 del Convención de los Derechos del Niño dispone: **“En todas las medidas concernientes a los niños, que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los Tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el Interés Superior del Menor”**. A los efectos de la resolución de este asunto, conviene destacar, entre otras características, la calificación de “superior” que se le hace al principio. La Real Academia Española define superior como “lo que está más alto y en lugar preeminente respecto de otra cosa.” **Esto implica que el derecho del menor, dependiendo del caso concreto, prevalece frente a otros derechos, aunque estos sean legítimos. Se trata entonces de una cualidad jurídica integral que hace que el interés jurídico del menor tenga supremacía, predominio o preponderancia sobre los intereses de los demás; es decir, la “superioridad” del Principio supone la existencia de un interés objetivo que se encuentra por encima de los intereses subjetivos de los demás involucrados, ya sea que se trate de instituciones estatales, progenitores e, incluso, los propios menores afectados. Ello obedece a que como parte de la base de que el menor de edad es un sujeto jurídico en desarrollo (o, en su caso, en formación), de cuya***

*construcción alguien debe responder para beneficio de él y de la sociedad entera, resulta explicable que respecto de los menores de edad siempre exista una relación entre el interés jurídico de estos y los intereses jurídicos de otros (que pueden ser los padres o extraños, la sociedad en general o el Estado), evento en el cual aquél será "superior". El hecho de que exista un interés objetivo por encima del interés subjetivo del menor no constituye un retorno a la doctrina de la situación irregular. Por el contrario, la superioridad de tal interés no significa indiferencia ante la voluntad del menor, porque en la conformación de tal interés resulta indispensable considerar esa voluntad, cuando ello es posible de acuerdo con el desarrollo psicológico y fisiológico del menor. Ahora bien, como dicho desarrollo no es pleno y varía según la edad, el interés superior debe nutrirse de otros elementos ajenos a los criterios subjetivos de los involucrados (menor, progenitor, Estado), a fin de que la medida que se disponga se caracterice por fundamentarse en argumentos razonables y precisos, intersubjetivamente demostrables. **Así las cosas, el interés superior del niño no es patnocéntrico ni estatocéntrico sino infanticéntrico. Esto implica que las consideraciones a la confianza que debe existir entre los Estados en cuanto a las medidas para proteger a los menores, o las pretensiones de los progenitores respecto de sus derechos para con sus hijos, son cuestiones de segundo orden porque lo que prima son los derechos de las personas menores de edad y el ambiente que mejor ampare sus propios proyectos de vida, acorde a las circunstancias que los rodean.** Establecida la superioridad del interés del menor, conviene establecer la manera en que el Principio se aplica. Primeramente, este último permite la aplicación de criterios de equidad en beneficio de la persona menor de edad, cuando de por medio se encuentran en juego sus intereses. Si en términos muy amplios la justicia es dar a cada uno según sus méritos, la equidad es *juris legitimi enmendatio* (legítima corrección del derecho), según Aristóteles. (...) (CORTE I.D.H.: Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño. Opinión Consultiva OC-17/02 de 28 de agosto de 2002. Serie A N° 17, par. 60, p. 62). (...) "VCG12/2020." (Véase resolución de las dieciséis horas con treinta minutos del diez de junio del año mil veintiunos.)*

- VII. De la larga cita se concluye que el artículo 12 del Código de Ética y Deontológico del CPPCR, claramente orienta las actuaciones de los profesionales en psicología, cuando atienden a menores de edad, a la satisfacción de interés superior, de ello se desprende que el hecho de que uno de los padres o incluso en casos excepcionales ambos, no otorguen consentimiento ello no es impedimento para que el profesional en psicología brinde sus servicios.
- VIII. Por las razones expuesta esta Junta Directiva no encuentra motivo alguno para separarse del criterio señalado por la Fiscalía y consecuentemente por una unanimidad de votos acuerda:

ACUERDO: JD. CPPCR-586-2021

Se declara sin lugar en todos sus extremos el Recurso de Revisión interpuesto por **LUIS ALONSO BADILLA MARÍN**, en su condición de apoderado especial administrativo del señor **DARRIN BRUNDIDGE BRINDIDGE** y en su lugar se confirma el criterio de cierre dictado por la Fiscalía del Colegio en el

expediente N°03-2021, en consecuencia, se ordena el archivo de la denuncia interpuesta en contra de Clara Schoham Perelis, carné: 2829. Comuníquese.

- 9. Correo recibido el 30 de julio de la Oficina de Capacitación. Asunto:** Solicita criterio de Junta Directiva, ante solicitud de APSIREN para que se realice capacitación gratuita para regional.

ACUERDO: JD. CPPCR-587-2021

Respecto a la solicitud de criterio de la señora Carmen Fernández, Coordinadora de la Oficina de Capacitación e Integración, respecto a la solicitud de APSIREN para que se realice una capacitación gratuita para dicha Asociación en la regional, se le informa a la señora Fernández que en primera instancia pueda ser verificado en los cursos gratuitos que ya se están ofertando al gremio, si los temas que la Asociación solicita ya se están brindando, en caso de ser afirmativo, se le solicita a la Oficina de Capacitación que pueda compartir con la Asociación esa información y dirigirlos a la web para que puedan inscribirse al curso. En caso de que estos cursos no se estén ofertando, se les solicita que se gestione el curso solicitado, atendiendo a lo expuesto por la Asociación, pero además se solicita que este curso pueda ampliarse al gremio, (pensando en que el curso no cuente con límite de inscripción), en caso de que sea necesario, se solicita dar prioridad de registro a los profesionales que han solicitado el curso.

ARTÍCULO VII

Audiencia

1. Comisión EIPED.

Se recibe a la señora Lindsay Guerrero Sosa, Coordinadora de la Comisión EIPED, quien en seguimiento a la audiencia realizada en la sesión extraordinaria N°09-07-2021, celebrada el pasado 28 de julio, y en atención a lo dispuesto en acuerdo JD. CPPCR-575-2021, comenta los avances en el proceso de atención para las zonas afectadas por las fuertes lluvias en el mes de julio.

Junto con la Junta Directiva, se discute la importancia de destinar un presupuesto para emergencias, por lo que se tendrá en consideración para futuros presupuestos anuales. Además, se reitera lo indicado en acuerdo JD. CPPCR-575-2021, donde se le solicita a la Comisión que enliste el equipamiento básico de emergencias necesario, para que se proceda con la compra de los mismo, esto con la finalidad de estar preparados para cualquier emergencia.

ACUERDO: JD. CPPCR-588-2021

Se acuerda ratificar acuerdo JD. CPPCR-575-2021.

2. Comisión de Psicología del Deporte. Avances del simposio de setiembre y solicitar apoyos logísticos. (7:00 p.m)

Se recibe en la sala al señor Carlos Bustamante Blanco y a la señora Mikaela Haase Quirós, Coordinador y Secretaria de la Comisión de Psicología del Deporte, quienes comentan a los directivos que el Simposio coordinado para setiembre, promete ser un evento que tendrá gran recibimiento y de alto apogeo, dado se contará con expositores de muy alto rango representativo. Comparten el programa que se desarrollará en el evento, para conocimiento de los directivos y las directivas, y solicitan la colaboración del Colegio en cuanto a la divulgación del evento y procesos de inscripción.

La Junta Directiva analizando lo solicitado, acuerda;

ACUERDO: JD. CPPCR-589-2021

- A) Instruir a la Oficina de Comunicación para que, junto con la Comisión de Psicología del Deporte, elaboren el afiche de divulgación del I Simposio Internacional Virtual sobre Psicología del Deporte; tema: "Psicología del Deporte: virtualidad y pandemia" y coordinen los aspectos necesarios para dar a conocer el evento al gremio.
- B) Instruir a la Oficina de Capacitación, para que, junto con la Comisión de Psicología del Deporte, gestionen el proceso de inscripción correspondiente al I Simposio Internacional Virtual sobre Psicología del Deporte; tema: "Psicología del Deporte: virtualidad y pandemia" y preparen la plataforma donde se realizará.

ARTÍCULO VIII

Puntos directivos(as)

Vicepresidenta

1. Propuesta de Comisión de Integración Gremial y de Desarrollo Humano.

La señora Yancy Solano, Vicepresidenta de la Junta Directiva, en su función de enlace de la Comisión de Integración Gremial y de Desarrollo Humano, eleva oficio CPPCR-CIG-12-2021, en el cual la Comisión solicita la aprobación por parte del cuerpo directivo, para realizar una actividad virtual en conmemoración del Día de Las Madres con el tema "Maternar-se", para la cual se haría la apertura con una presentación de la Sra. Alejandra Portilla (actriz de la Pensión), cuyo costo es de \$200.

El objetivo de dicha actividad es el de sensibilizar sobre la temática, y va en la línea de reflexionar sobre la maternidad tradicional vs. las maternidades alternativas y sobre las prácticas de autocuidado que se puede rescatar a partir de esta experiencia, con el objetivo final.

La actividad consistiría en hacer unos pequeños grupos de trabajo con preguntas generadoras sobre el tema, y hacer el cierre en una plenaria general.

Adicionalmente, la Comisión buscaría patrocinios para hacer algunas rifas durante la actividad, para lo cual revisarían el listado de convenios con el fin de valorar a quién y qué pedir para la actividad, evitando reforzar estereotipos de género.

La Junta Directiva en conocimiento de la solicitud, acuerda:

ACUERDO: JD. CPPCR-590-2021

- A) Aprobar la solicitud de la Comisión de Integración Gremial y de Desarrollo Humano y avalar que se realice una actividad virtual en conmemoración del Día de Las Madres con el tema "Maternarse".
- B) Aprobar la presentación de la Sra. Alejandra Portilla (actriz de la Pensión), cuyo costo es de \$200, para lo cual se aprueba invertir de la partida de Comisiones este dinero para su contratación.
- C) Instruir a la Oficina de Capacitación e Integración, para que proceda de inmediato con las coordinaciones y gestiones correspondientes con la Comisión, para hacer efectiva esta actividad.

2. Resultados de levantamiento de datos de jefaturas.

La señora Yancy Solano, Vicepresidenta de la Junta Directiva, comenta que ya se han recabado los datos de los colegiados que se inscribieron en la base de datos de profesionales que laboran en cargos de jefatura, esto en seguimiento del acuerdo JD.CPPCR-431-2021, se inscribieron un total de 103 profesionales, por lo que solicita que con esta información, se proceda con la selección de los profesionales a los que se les invitará a formar parte de la Comisión Ad-Hoc del Proyecto de Estructura en la Psicología.

La Junta Directiva en conocimiento de lo anterior, acuerda;

ACUERDO: JD. CPPCR-591-2021

Instruir a la señora Yancy Solano, Vicepresidenta de la Junta Directiva, para que realice una minuciosa revisión de los atestados compartidos y la información recabada y proponga a la Junta Directiva un grupo capaz de llevar a cabo el proyecto de estructura, con la finalidad de poder invitarles formalmente a ser parte de ese equipo de trabajo.

3. Avance de Psicología segura, sí.

La señora Yancy Solano, Vicepresidenta de la Junta Directiva, informa que respecto al Proyecto Psicología segura, sí, se ha inscrito un grupo importante en los cursos del protocolo y 37 agremiados(as) ya lo finalizaron. Se está planeando hacer una actividad para el día del(la) psicólogo(a) y dales el galardón que se había aprobado anteriormente.

ACUERDO: JD. CPPCR-592-2021

Se avala la propuesta de realizar el galardón en agradecimiento a los profesionales en psicología que han estado a la vanguardia con las capacitaciones y temas relacionados con el Covid-19 dicho reconocimiento se estima realizarlo en la celebración del día del Psicólogo y la Psicóloga costarricense, si la Comisión está de acuerdo.

4. Comisión Académica Curricular.

La señora Yancy Solano, Vicepresidenta de la Junta Directiva, comenta que la Comisión Académica Curricular realizó una actividad el pasado 29 de julio, donde participaron 31 personas y cuyo el objetivo era realizar un conversatorio donde se trataron los retos actuales y futuros de la formación en Psicología. El tema lo desarrollaron en el contexto actual tanto nacional como internacional y se reflexionó sobre los retos y modificaciones que se deben incluir en la formación de Profesionales en Psicología.

Se toma nota.

Vocal II

1. Autorización de gastos de representación.

La señora Miriam Méndez, Vocal II de la Junta Directiva, solicita aprobación de gastos de representación, ya que debe trasladarse desde su lugar de residencia en San Ramon de Alajuela, hasta el Colegio los días:

11 agosto, Inauguración de Sala de Expresidentes
12 agosto, Sesión Virtual de Regionales
20 agosto, Asamblea General Extraordinaria N°167-2021
25 agosto, Sesión Extraordinaria de Junta Directiva.

La Junta Directiva en conocimiento de lo anterior, acuerda:

ACUERDO: JD. CPPCR-593-2021

Aprobar gastos de representación para la señora Miriam Méndez, Vocal II de la Junta Directiva para los días:

11 agosto, cubriendo hospedaje y viáticos.
12 agosto, cubriendo hospedaje y viáticos.
20 agosto, cubriendo hospedaje y viáticos.
25 agosto, cubriendo hospedaje y viáticos.

Fiscalía

1. Colegio de Optometristas decretó ejecutivo.

La señora María Elena Murillo, Fiscal del Colegio, informa que el día de ayer 03 de agosto, la Fiscalía de nuestro Colegio participó en una Reunión con la Fiscalía del Colegio de Optometristas, donde se invitaron a los departamentos fiscales de los diferentes Colegios Profesionales de áreas de la Salud. Se abordó la preocupación que ha naciendo en todo este contexto de pandemia, dado que algunos Colegios han estado ofertando una serie de servicios en general de la salud, que no cumplen con requisitos mínimos, y se están dando ofertas medicas de atención en precios menores a los establecidos por los diferentes Colegios, lo que genera problemas en términos de oferta desleal, por lo que se propuso trabajar en un proyecto de decreto ejecutivo, donde se establece la Ley General de la Salud, y en la que se establezca que el estado en conjunto con los Colegios Profesionales, en conjunto asegure la calidad de los servicios de atención en Salud, para que no se precaricen y que además, se ajusten a lo que corresponde.

Normativa importante:

Resolución 0130-2015 (Tribunal Contencioso)

Dict. C-192-2013 /C-C242-2010

Voto de Sala Constitucional 4637

Art. 62 y 144 de la Ley General de Salud

La señora Murillo, informa que la próxima reunión será el 07 de setiembre, donde deben presentar una propuesta una semana antes en el formato de decretos, para contar con el fundamento técnico en relación al tema.

Se toma nota.

2. CONAPAM reunión.

La señora María Elena Murillo, Fiscal del Colegio, informa que, se ha recibido una solicitud de reunión del CONAPAM, para tratar el tema sobre la afectación que están sufriendo los adultos mayores en términos de su funcionamiento en la Salud Mental a raíz de la pandemia y lo que ha implicado el aislamiento. Comenta que la Fiscalía se estará reuniendo con la Dirección Administrativa de CONAPAM, para comprender mejor la solicitud que ellos plantearan y posteriormente se informará a esta Junta Directiva.

Se toma nota.

3. CONAPDIS convenio y lineamiento para personas no videntes.

La señora María Elena Murillo, Fiscal del Colegio, informa que en seguimiento al proceso con CONAPDIS, donde la Fiscalía ha estado detrás del tema de las certificaciones de las personas con discapacidad, comenta que se llevó a cabo una reunión, donde participó la Sra. Lisbeth Barrantes, directora ejecutiva, Paula Chacón, profesional en psicología, Jennifer Chaves, Médica y Francisco Azofeifa, abogado y entre los puntos acordados en esa reunión, se encuentran:

1. Revisión del pronunciamiento de profesionales aplicación de pruebas psicológicas (personas ciegas). Ellos nos estarían enviando su criterio), con la finalidad de que se encuentre respaldado por CONAPDIS
2. Conversamos sobre una actualización al gremio en el tema de Enfoque de DDHH y Ley de Autonomía Personal
3. Trabajar conjuntamente un protocolo para el consentimiento para la atención de personas con discapacidad
4. Desean agendar una cita con el presidente para conversar sobre la firma de un convenio (por ejemplo: tienen convenio con el colegio de Abogados y otros)
5. En cuanto al Decreto N. 40727-MP-MTSS, en el artículo 7 que refiere:
De la Solicitud. Junto con la solicitud de certificación de discapacidad, las personas deberán adjuntar el certificado médico, constancia, epicrisis o documento similar, extendido por la CCSS, documento que en general las personas usuarias tienen derecho a solicitar. De no contar con el documento anterior, podrá presentar el certificado médico o dictamen que sea emitido por un médico especialista tratante de la condición de salud o deficiencia que motiva la solicitud al SECDIS.

En la reunión comentaron que lo que se emite por parte de la CCSS o especialistas privados que pueden ser (Neurólogos, Psiquiatras) es una certificación de la deficiencia desde el punto de vista biológico, hacen énfasis que es una epicrisis médica. Que por eso los profesionales en Psicología no podríamos emitirla. Que ese documento que emiten los médicos es la puerta de entrada para que un equipo interdisciplinario certifique la discapacidad.

Se toma nota.

4. Revisión de Manual de adopciones.

La señora María Elena Murillo, Fiscal del Colegio, comenta que ya el Manual de Adopciones se concluyó, y se encuentran ahorita en la revisión final del documento y adjunto de los anexos. Se le hicieron las correcciones correspondientes y se espera que pronto se resuelva el tema de la diagramación, para presentarlo.

Se toma nota.

5. Reunión con Fedefútbol.

La señora María Elena Murillo, Fiscal del Colegio, comenta que se tuvo una reunión con personeros de la Federación Costarricense del 22 de julio. Presentes, la M.Sc. Ana Cristina Monge Vargas, Fiscal Adjunta, el MSc. Carlos Mata Marín, Oficial de Fiscalía, el Sr. Gustavo Araya Carvajal, Secretario General de la Fedefútbol y el Sr. Esteban Bonilla Vargas, Jefe de Recursos Humanos de dicha federación.

En dicha reunión se les agradeció a los señores representantes de la Fedefútbol por el espacio y se les externó la preocupación por la contratación del nuevo profesional en Psicología a cargo de la Selección

Nacional de Fútbol, siendo un profesional extranjero, se les consultó si el Sr. Luis Felipe Camacho cuenta con permiso laboral o cómo funcionan las contrataciones desde el ente federativo, cuando se trata de personas extranjeras.

A partir de lo anterior, los representantes de la federación refirieron lo siguiente:

- Mencionan que no pueden responsabilizarse por la forma en la que los medios de comunicación se refieren o presentan a las personas que forman parte del cuerpo técnico de la selección nacional de fútbol.
- El psicólogo oficial de la selección es el MSc. Luis Diego Hernández Bonilla, código profesional 7090, quien se encuentra debidamente contratado en planilla y acreditado por el CPPCR.
- El Sr. Luis Felipe Camacho acompañará a la selección como “Coach de vida” brinda motivación, previo a cada partido y estrategias de comunicación ya que también es “Programador Neurolingüístico”. No atenderá aspectos emocionales pues esa tarea le ha sido encomendada al profesional Hernández Bonilla.
- Se encuentran tramitando los permisos laborales del Sr. Luis Fernando Suárez (director técnico), del Sr. Luis Felipe Camacho y demás cuerpo técnico que se integró recientemente a la selección.
- El Sr. Luis Felipe Camacho, de acuerdo con su contrato laboral, continuará residiendo en Colombia y acompañará a la selección en Costa Rica o donde esta se encuentre, solamente durante las convocatorias (previo y durante el partido).

Desde la Fiscalía se les refirió a los representantes de la Federación que este colegio profesional se encuentra trabajando fuertemente contra el intrusismo en la profesión psicológica, a lo que refiere el Sr. Araya que la tarea de coach es ampliamente utilizada en el contexto deportivo desde el plano motivacional y de comunicación, sin embargo, que desde la Federación también respetan la función del psicólogo en el deporte, en este caso desde el rol del MSc. Luis Diego Hernández, colegiado al CPPCR.

El Sr. Araya indicó que remitirá una información a la Fiscalía sobre los proyectos que está implementando el coach Camacho, más que todo para el entrenamiento de porteros, utilizando tecnología, lo cual no se relaciona con una labor psicológica.

Se toma nota.

6. Reunión CAI consultores.

La señora María Elena Murillo, Fiscal del Colegio, comenta que el día de ayer 03 de Agosto, se tuvo una reunión con los consultores del Manual CAI, para revisar un poco el proceso y conocer que datos puede ir aportándoles el colegio para la elaboración del documento.

Se toma nota.

7. *Charla competencias éticas de los profesionales en Psicología.*

La señora María Elena Murillo, Fiscal del Colegio, informa que desde la Fiscalía se va a desarrollar el 12 de agosto, un Conversatorio Internacional sobre "Las competencias éticas en los profesionales en Psicología del Siglo XXI"

Se toma nota.

8. *Charla Ética y Deontología.*

La señora María Elena Murillo, Fiscal del Colegio, informa que desde la Fiscalía se va a desarrollar una charla el próximo miércoles 11 de agosto, denominada "Ética, deontología y derecho en el ejercicio profesional: mismos deberes, distintas responsabilidades", se transmitirá por Facebook Live.

Se toma nota.

9. *Comisión de Fe Pública.*

La señora María Elena Murillo, Fiscal del Colegio, informa que ya se ha venido avanzando en el trabajo con la Comisión Ad-Hoc de Fe Pública, se han llevado a cabo varias reuniones donde se ha ido delimitando desde el punto jurídico y legal, cuáles son las limitaciones de la Fe Pública y para qué tipo de actos se puede aplicar en la Psicología.

Se toma nota.

Ingresa a la sala la señora Laura Bogantes, Secretaria de la Junta Directiva, al ser las 21:02 p.m.

ARTÍCULO IX

Varios

1. *Programa equiparación curso de ética UCR.*

Se presenta oficio CPPCR-OCI-078-2021 emitido por la Oficina de Capacitación e Integración, con la solicitud de avalar el Programa del curso UCR Sede Guanacaste ajustado para el proceso de equiparación con el curso de ética del CPPCR.

ACUERDO: JD. CPPCR-594-2021

Esta Junta Directiva, avala el "Programa del curso UCR Sede Guanacaste ajustado para el proceso de equiparación con el curso de ética del CPPCR".

Se incorpora la secretaria de Junta Directiva, Laura Bogantes Matamoros al ser las 20:50 p.m.

2. *Invitación a Curso latinoamericano en Autocuidado de la Salud.*

La secretaria administrativa, informa que ha llegado una nueva invitación al Curso latinoamericano en Autocuidado de la Salud, donde nos han informado que pueden participar más colegiados llevando el curso de forma gratuita, por lo que se consulta si desean seleccionar a los colegiados a los que se les permitirá que participen o se solicita la divulgación del curso al gremio.

ACUERDO: JD. CPPCR-595-2021

Solicitar a la Oficina de Comunicación que divulgue el curso al gremio, de manera prioritaria, dado que el curso inicia el 11 de agosto del presente año.

3. *Caso don Walter Berrocal.*

En seguimiento al acuerdo JD.CPPCR-490-2021, la secretaria administrativa comenta que el señor Walter Berrocal, se ha estado contactando con la oficina de Capacitaciones y con la Secretaría de Junta Directiva, en búsqueda de una respuesta a su solicitud, es por ello que la señorita Melany Venegas, ha procedido a consultar con la Oficina de Comunicaciones, cuando es la fecha límite en la que el señor Berrocal podría matricular el curso, para que la Junta Directiva pueda valorar otra estrategia para estudiar su solicitud, dado que aun no se cuenta con el Procedimiento de solicitud de becas solicitado en acuerdo JD.CPPCR-490-2021.

La señora Yerlin Marrero, de la Oficina de Capacitación, compartió un correo donde comparte el reporte que me envió fiscalía en el cual se indica que del 2014 a la fecha el señor Berrocal ha emitido 150 evaluaciones y en los últimos cuatro años en promedio ha emitido diez evaluaciones anuales. Además, comenta que, este es el último curso que se ofrecerá y la fecha límite para inscribirse sería antes del 20/08. El curso de desarrollará del 23/08 al 09/10.

La Junta Directiva en conocimiento de la información, acuerda;

ACUERDO: JD. CPPCR-596-2021

Delegar a la Administración (Dirección Ejecutiva, Oficina de Capacitación y el Departamento Financiero), que se realice el estudio correspondiente al señor Walter Berrocal, solicitando los documentos que consideren necesarios para corroborar el padecimiento descrito en la solicitud del señor Berrocal, y valorar la pertinencia de otorgar la beca solicitada para el curso EIMPPA. En caso de que se considere pertinente otorgar la beca, se solicita informar al señor Berrocal, que se le aplicará una beca por 50% del valor total del curso. Informar, además, que el Colegio se encuentra elaborando un nuevo procedimiento para la solicitud de becas, y que en cuanto empiece a regir, deberá hacer la solicitud, según se establezca en dicho procedimiento.

4. Comisión Ad hoc de Alianza Bipartita.

La señora María Teresa Sánchez, Vocal I de la Junta Directiva, comenta que siendo que en la Comisión Ad hoc de Alianza Bipartita, se cuenta con dos enlaces de Junta Directiva y siendo que la señora Miriam Méndez, Vocal II de la Junta Directiva, ha venido trabajando de una mejor manera con este equipo de trabajo, se hace la solicitud de mantener únicamente a la Vocalía II como enlace de esta Comisión y se propone que la Vocalía I pueda asumir otra Comisión, considerando el recargo de trabajo con el que cuenta la Secretaria de Junta Directiva con sus funciones, se solicita realizar el cambio en el enlace de la Comisión de Psicogerontología.

La Junta Directiva en conocimiento de lo anterior, acuerdan;

ACUERDO: JD. CPPCR-597-2021

- A) Delegar como enlace de la Comisión Ad hoc de Alianza Bipartita, únicamente a la señora Miriam Méndez, Vocal II de la Junta Directiva.
- B) Delegar como nuevo enlace de la Comisión de Psicogerontología a la señora María Teresa Sánchez, Vocal II de la Junta Directiva.
- C) Informar a la Secretaría de Comisiones estos cambios, a fin de que proceda a informar a las respectivas comisiones, y gestione el cambio en los chats correspondientes.

5. Semana de Prevención del Suicidio.

El señor Ángel Argüello Castro, Presidente de la Junta Directiva, comenta que el próximo mes se llevará a cabo la semana de Prevención del Suicidio, y se están organizando muchas actividades en relación al tema, donde muchas organizaciones están trabajando de la Mano con la funcionaria Marianela Monge y con la Comisión para el Abordaje del Comportamiento Suicida, quienes esperan que el Colegio sea el protagonista en estas temáticas en los aspectos Psicológicos.

Se toma nota.

ACUERDO: JD. CPPCR-598-2021

Declarar en forma unánime y en firme, todos los acuerdos tomados en la sesión ordinaria N°15-08-2021, celebrada el 04 de agosto del 2021.

Se levanta la sesión a las veinte dos horas del 04 de agosto del 2021.

Dr. Ángel Argüello Castro, MPsc
Presidente

Dra. Laura Bogantes Matamoros, Licda
Secretaria de Junta Directiva